

Headquarters (Belgium)

Boulevard Saint Michel, 28
B-1040 Brussels

Italy – Piazza Duomo 20

I-20122 Milan

Spain – Avenida Diagonal 534

E-08006 Barcelona

NOTA INFORMATIVA #26-2026

Bruselas, 23 de septiembre de 2026

Esta nota informativa es relevante para todos los asociados a ANMOPYC

Reglamento sobre el acero - Tipo de pruebas que deben aportar los importadores para demostrar el país de «fusión y colada»

La Comisión ha publicado el Reglamento 2026/1963 que establece el tipo de prueba que deben presentar los importadores para demostrar el país de «fusión y colada» (“melted and poured, en inglés”), es decir el país de origen del acero importado a la UE. La introducción por parte del Reglamento sobre el acero del requisito de transparencia con respecto al país de «fusión y colada» tiene por objeto mejorar la trazabilidad de los productos siderúrgicos importados en la Unión. En el momento de la importación a la Unión, debe declararse el país de «fusión y colada». **Nota importante: Si no se declara el país de «fusión y colada» con pruebas verificables adecuadas, tal como se definen en los artículos 1 y 2 del Reglamento 2026/1963, se rechazará la importación.**

Dicho Reglamento será aplicable a partir del 1 de octubre de 2026. A partir de entonces, los importadores deben declarar en su declaración en aduana el país en el que se ha fundido y vertido el acero, con el fin de poder importar productos siderúrgicos sujetos al Reglamento del acero en el mercado de la UE. Tendrán que apoyar la declaración con las siguientes pruebas:

- Proporcionar un certificado de laminador que incluya el país de «fusión y colada» y el número de colada del acero importado.
- En caso de que el certificado de laminador no proporcione información sobre el país de «fusión y vertido» o el número de colada, o si no puede proporcionarse ningún certificado de laminador, las autoridades aduaneras podrán considerar las siguientes pruebas como complementarias del certificado de laminador o como pruebas independientes, siempre que proporcionen información sobre el país de «fusión y vertido» y el número de colada: facturas, albaranes, certificados de calidad y cláusulas en las órdenes de compra o contratos ejecutados, declaraciones a largo plazo de los proveedores, documentos de contabilidad de costes y producción, documentos aduaneros del país exportador, correspondencia comercial o descripciones de producción.

Si se extienden los aranceles adicionales del 50% a importaciones de productos que fabrican las empresas asociadas a ANMOPYC, tal como se espera en un futuro cercano, es probable que se determine el origen del producto importado de que se trate según lo establecido en el Reglamento 2026/1963 (a menos que el mismo se modifique).

Vínculo al Reglamento 2026/1963: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202601963

Medidas de defensa comercial / vigilancia de las importaciones

El informe anual de actividades en el 2025 muestra la existencia de prácticas desleales al comercio (principalmente el dumping por parte de la China) y el gran interés en el uso de los instrumentos a disposición para actuar contra esas prácticas. El número de nuevos procedimientos iniciados en el 2025 fue similar el del 2024.

Conviene recordar que la Comisión monitorea las importaciones, publicando mensualmente un informe que muestra las partidas arancelarias con respecto a las cuales se han incrementado rápidamente las importaciones. Estos informes están disponibles en https://policy.trade.ec.europa.eu/enforcement-and-protection/trade-defence/import-barometer_en La siguiente captura de pantalla muestra, a modo de ejemplo, la información disponible para la partida arancelaria 8431.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
Rank	Customs code	Description	NACE division	YoY Change quant	YoY Change price	Value; current period (EUR)	Quantity; current period	Value; period -1 year (EUR)	Quantity; period -1 year	Value; period -2 years (EUR)	Quantity; period -2 years	Flag
51	84314990	Parts of machinery of heading 8426, 8429 and 8430, n.e.s.	CK - Manufacture of machinery and equipment n.e.c.	17%	-10%	1'562'006'729 €	432'933'968	1'467'531'841 €	369'913'750	1'440'246'327 €	347'307'556	Existing in v1
117	84313900	Parts of machinery of heading 8428, n.e.s.	CK - Manufacture of machinery and equipment n.e.c.	16%	-7%	777'194'904 €	99'285'628	719'332'390 €	85'736'287	668'795'072 €	84'336'221	Existing in v1
241	84313100	Parts of lifts, skip hoists or escalators, n.e.s.	CK - Manufacture of machinery and equipment n.e.c.	10%	-7%	408'804'704 €	106'720'623	397'472'890 €	96'824'539	374'447'714 €	87'260'663	New
253	84314920	Parts of machinery of heading 8426, 8429 and 8430 of cast iron or cast steel, n.e.s.	CK - Manufacture of machinery and equipment n.e.c.	20%	-6%	382'098'566 €	148'210'275	339'616'565 €	123'375'768	351'817'263 €	130'362'030	New
266	84314930	Parts for boring or sinking machinery of subheading 8430 41 or 8430 49, n.e.s.	CK - Manufacture of machinery and equipment n.e.c.	17%	-20%	352'757'042 €	37'923'817	375'528'240 €	32'326'812	349'334'705 €	27'923'980	Existing in v1
397	84314100	Buckets, shovels, grabs and grips for machinery of heading 8426, 8429 and 8430	CK - Manufacture of machinery and equipment n.e.c.	23%	-8%	210'980'617 €	51'388'545	186'968'655 €	41'715'878	161'074'443 €	36'608'986	Existing in v1
443	84311000	Parts of pulley tackles and hoists (other than skip hoists), winches, capstans and jacks, n.e.s.	CK - Manufacture of machinery and equipment n.e.c.	10%	-10%	181'602'366 €	31'186'213	182'178'246 €	28'312'480	174'268'829 €	25'979'760	Existing in v1

Por otro lado, la investigación antidumping con respecto a grúas móviles sigue su curso. Hacia finales de octubre se esperan conocer las medidas antidumping propuestas por la Comisión (si aplica).

Acuerdo de Libre Comercio UE-Filipinas

La Comisión Europea ha anunciado que las negociaciones para la conclusión de un ALC entre la UE y las Filipinas están en un estadio muy avanzado. Los textos, en particular el anexo que incluye los aranceles aplicables a las exportaciones de productos fabricados por las empresas asociadas a ANMOPYC, no se han publicado aún.

Otras negociaciones

Este mes de septiembre la Comisión presentó al Consejo el texto del ALC acordado con la India, para que el Consejo autorice su firma. Con ello, el acuerdo podría entrar en vigor de forma provisional. En junio, la Comisión había presentado al Consejo el texto del Acuerdo cerrado con Indonesia. Los textos íntegros de ambos acuerdos están publicados en:

https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/india/eu-india-agreements/text-agreements_en

https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/indonesia/eu-indonesia-agreements/text-agreements_en

Siguen en curso las negociaciones con Malasia, los EAU y Tailandia.

Productos de doble uso

El 14 de septiembre se publicó un Reglamento que actualiza la lista de control de las exportaciones de productos de doble uso de la UE que figura en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/821.

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)

El Reglamento que establece el funcionamiento del nuevo SGP aplicable desde el 2027 al 2036 se publicó en junio. Las nuevas reglas entrarán en vigor el 1 de enero del año próximo. Vínculo al Reglamento: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=OJ:L_202601395

N.B. – La información y valoraciones contenidas en este documento no constituyen una opinión jurídica. Este documento está actualizado a la fecha de publicación de la Nota Informativa indicada en la primera página y no incluye modificaciones y/o actualizaciones posteriores a esa fecha.
